

# ALERTA INFORMATIVA

Diciembre 2021



• LEGAL & TAX •

---

## LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DEL AGUINALDO DE NAVIDAD - GESTIÓN 2021

El Ministerio de Trabajo emitió el Instructivo N° 111/2021 de 30 de noviembre de 2021 en el que establece los lineamientos para el pago del Aguinaldo de Navidad de la gestión 2021, mismos que se detallan a continuación:

### 1. Obligatoriedad de pago

Todas las empresas privadas, comerciales, industriales, de servicios y de cualquier otra actividad o negocio con o sin fines de lucro, que tengan trabajadores bajo el ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo, se encuentra obligadas a pagar a sus trabajadores el Aguinaldo de Navidad de la gestión 2021.

### 2. Beneficiarios para el pago del aguinaldo

Corresponde el pago a todos los trabajadores que:

- Presten servicio por cuenta ajena (bajo condiciones de subordinación y dependencia).
- Perciban una remuneración en cualquiera de sus formas y cualquiera sea la modalidad de trabajo.
- Cuenten con contrato de trabajo en cualquiera de sus modalidades (tiempo indefinido, a plazo fijo, por realización de obra o servicio)
- Hayan trabajado más de tres meses calendario (empleados) y más de un mes calendario (obreros). Se entiende por: **i)** empleado, al que presta servicios en tal carácter; o por trabajar en oficina con horario y condiciones especiales, desarrollando un esfuerzo predominantemente intelectual y **ii)** obrero, al que presta servicios de índole material o manual, comprendiéndose en esta categoría, también, al que prepara o vigila el trabajo de otros obreros, tales como capataces y vigilantes.

### 3. Base de cálculo

El aguinaldo debe ser calculado de la siguiente forma:

- Para empleados y obreros, se calcula en base al promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago (septiembre, octubre y noviembre de 2021) o los tres meses anteriores a la extinción de la relación laboral.

- Para obreros que trabajaron durante un mes calendario durante la gestión 2021, se calcula en base a la remuneración correspondiente a ese mes.

## 4. Total Ganado

Constituyen parte del total ganado a efectos del pago del aguinaldo: **i)** el salario o sueldo básico; **ii)** las comisiones; **iii)** el recargo por trabajo nocturno; **iv)** las horas extraordinarias, **v)** el bono de antigüedad; **vi)** el recargo por feriados trabajados, **vii)** el pago por domingos trabajados; **viii)** el salario dominical; **ix)** porcentajes; **x)** toda remuneración que tenga carácter permanente, regular y continuo (incluyendo aquellos conceptos reconocidos por acuerdo de partes).

## 5. Pago completo o pago por duodécimas

- El pago del Aguinaldo de Navidad corresponde a un mes de sueldo, salario o remuneración para los empleados y obreros que trabajaron los doce meses completos de la gestión 2021.
- Para aquellos empleados y obreros que no hubiesen trabajado los doce meses completos, su pago se realizará por duodécimas en proporción al tiempo trabajado en la gestión, con la condición de que los empleados hayan trabajado más de tres meses calendario y los obreros más de un mes calendario.
- También corresponde el pago por duodécimas a: **i)** obreros que hayan ingresado a trabajar hasta antes el 1° de diciembre de 2021; y **ii)** empleados que hayan ingresado a trabajar hasta el 1° de octubre de 2021.

## 6. Plazo para pagar el aguinaldo

El pago del aguinaldo debe realizarse hasta el lunes 20 de diciembre de 2021 IMPOSTERGABLEMENTE.

## 7. Sanción en caso de incumplimiento

En caso de no realizar el pago dentro del plazo establecido, se aplican las siguientes sanciones: **i)** pago doble del aguinaldo a favor de los trabajadores afectados y **ii)** multa por infracción a ley social, cuyo monto oscila ente Bs. 1.000 y Bs. 10.000 dependiendo el número de trabajadores de la empresa.

---

## 8. Presentación de planillas de pago de Aguinaldo de Navidad de la gestión 2021

Las planillas de pago del aguinaldo deben ser presentadas a través de la Oficina Virtual de Trámites (OVT) del Ministerio de Trabajo, hasta el **viernes 31 de diciembre de 2021**, caso contrario se aplicarán sanciones para la empresa correspondientes en multas por cada día de retraso.

Se adjunta a la presenta Alerta, el [Instructivo N° 111/2021 de 30 de noviembre de 2021](#).

## NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en derecho laboral.

## CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



**Alejandro Pemintel**  
SOCIO  
[apemintel@ppolegal.com](mailto:apemintel@ppolegal.com)



**Rodrigo Montellano**  
ASOCIADO SENIOR  
[rmontellano@ppolegal.com](mailto:rmontellano@ppolegal.com)

[www.ppolegal.com](http://www.ppolegal.com)

**SANTA CRUZ**  
Av. San Martín N° 155  
Ambassador Business Center  
Piso 18

**LA PAZ**  
Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,  
Piso 14

**COCHABAMBA**  
Edificio Empresarial Torre 42,  
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

**SUCRE**  
Calle Bolívar N°326  
Centro Histórico

**COBIJA**  
Avenida 16 de Julio N°149  
Centro

**TELÉFONO**  
(+591) 620 02 020